

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-2109 *Orden UMA/7/2017, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales.*

Mediante la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, se reglamentaron las bases para la concesión de ayudas con objeto de mantener y desarrollar programas para atender las necesidades que se plantean en el ámbito de la autonomía personal, exclusión y participación social.

Se considera oportuno modificar la Orden, en lo relativo a la graduación del incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, reduciéndose esta en función de la actividad realizada o justificación presentada sobre el proyecto sufragable, eliminando la obligación de reintegro total en caso de incumplimiento de más del 50% de las obligaciones impuestas en los apartados b) y d) del artículo 13.

Igualmente se subsana un error advertido en la relación del articulado y, se procede a la actualización de las referencias a la ley de procedimiento administrativo, sustituyendo las realizadas a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales.

La Orden UMA/11/2016, de 29 de abril por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el apartado 2 del artículo 6 que queda redactado como sigue:

"2. Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. "

Dos.- Se modifica el apartado 2 del artículo 8 que queda redactado como sigue:

"2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

MARTES, 14 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 51

Tres.- Se corrige la numeración de los apartados del artículo 13 al haberse numerado por error dos apartados con la misma letra a).

Cuatro.- Se modifica el apartado b) del punto 4 en su artículo 17 que queda redactado como sigue:

"b) En los casos comprendidos en los apartados b) y d) del artículo 13, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del programa, proyecto o inversión sufragable realizado, o justificado, sobre el total del programa, proyecto o inversión sufragable, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el porcentaje que corresponda de incumplimiento, conforme el importe total justificado."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/2109